



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

178ª reunión

(París, 5 de noviembre de 2007)

178 EX/Decisiones

PARÍS, 30 de noviembre de 2007

**DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO
EN SU 178ª REUNIÓN**

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

ÍNDICE

Página

1	Apertura de la reunión por el Presidente de la reunión de la Conferencia General (Presidente interino)	1
2	Aprobación del orden del día provisional (178 EX/1 Prov.)	1
3	Elección del Presidente del Consejo Ejecutivo	1
4	Elección de los Vicepresidentes del Consejo Ejecutivo	1

CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES Y LOS COMITÉS PERMANENTES DEL CONSEJO EJECUTIVO Y ELECCIÓN DE SUS PRESIDENTES

5	Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores	1
6	Comisión Administrativa y de Hacienda	1
7	Comité Especial	2
8	Comité de Convenciones y Recomendaciones	2
9	Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales	3

MANDATO DE LOS COMITÉS Y DEL GRUPO DE EXPERTOS EN CUESTIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

10	Renovación del mandato del Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas	3
11	Mandato del Comité Especial (18 Miembros)	4
12	Mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (30 Miembros)	5
13	Mandato del Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales (24 Miembros)	6

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Educación

14	Invitaciones a la 48ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación (CIE) (178 EX/2)	8
----	---	---

ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL

15	Fechas de las reuniones 179ª, 180ª, 181ª y 182ª del Consejo Ejecutivo, incluidas las reuniones de sus órganos subsidiarios (178 EX/INF.1 Prov. Rev.)	9
16	Lista indicativa de los asuntos que examinará el Consejo Ejecutivo en 2008-2009 (178 EX/INF.2 Rev.)	11

SESIÓN PRIVADA

17	Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo	11
----	---	----

1 Apertura de la reunión por el Presidente de la reunión de la Conferencia General (Presidente interino)

La 178ª reunión del Consejo Ejecutivo fue declarada abierta el 5 de noviembre de 2007 por el Sr. Yorgos ANASTASSOPOULOS (Grecia), Presidente de la Conferencia General.

(178 EX/SR.1)

2 Aprobación del orden del día provisional (178 EX/1 Prov.)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día de la reunión que figura en el documento 178 EX/1 Prov.

(178 EX/SR.1)

3 Elección del Presidente del Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo eligió Presidente al Sr. Olabiyi Babalola Joseph Yaï (Benin).

(178 EX/SR.1)

4 Elección de los Vicepresidentes del Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo eligió Vicepresidentes del Consejo Ejecutivo a los siguientes Miembros:

Brasil
Egipto
India
Lituania
Noruega
Sudáfrica

(178 EX/SR.1)

CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES Y LOS COMITÉS PERMANENTES DEL CONSEJO EJECUTIVO Y ELECCIÓN DE SUS PRESIDENTES**5 Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores¹**

El Consejo Ejecutivo constituyó la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores y eligió Presidente de la misma al Sr. Daniel Fernando Filmus (Argentina).

(178 EX/SR.1)

6 Comisión Administrativa y de Hacienda¹

El Consejo Ejecutivo constituyó la Comisión Administrativa y de Hacienda y eligió Presidenta de la misma a la Sra. Samira Hanna-El-Daher (Líbano).

(178 EX/SR.1)

¹ De conformidad con una decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 70ª reunión (Decisión 70 EX/3), todos los Miembros del Consejo forman parte de esta Comisión.

7 Comité Especial

El Consejo Ejecutivo constituyó el Comité Especial y eligió Presidenta del mismo a la Sra. Shahnaz Wazir Ali (Pakistán).

El Consejo Ejecutivo decidió que en el bienio 2008-2009 el Comité Especial estuviera compuesto por los 18 Miembros siguientes:

Presidenta: Sra. Shahnaz Wazir Ali (Pakistán)

Miembros:	Albania	Japón
	Argelia	Kuwait
	Azerbaiyán	Líbano
	Bulgaria	Malasia
	Côte d'Ivoire	Nigeria
	El Salvador	Noruega
	España	Pakistán
	Estados Unidos de América	Saint Kitts y Nevis
	Jamaica	Uganda

(178 EX/SR.1)

8 Comité de Convenciones y Recomendaciones

El Consejo Ejecutivo constituyó el Comité de Convenciones y Recomendaciones y eligió Presidente del mismo al Sr. Günter Overfeld (Alemania).

El Consejo Ejecutivo decidió que en el bienio 2008-2009 el Comité de Convenciones y Recomendaciones estuviera compuesto por los 30 Miembros siguientes:

Presidente: Sr. Günter Overfeld (Alemania).

Miembros:	Alemania	Italia
	Arabia Saudita	Líbano
	Argelia	Lituania
	Argentina	Luxemburgo
	Bulgaria	Madagascar
	Chile	México
	China	Portugal
	Colombia	República de Corea
	Cuba	República Unida de Tanzania
	Egipto	Serbia
	Etiopía	Sudáfrica
	Federación de Rusia	Sri Lanka
	Francia	Tailandia
	Hungría	Togo
	India	Túnez

(178 EX/SR.1)

9 Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales

El Consejo Ejecutivo constituyó el Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales y eligió Presidente del mismo al Sr. Andrés Lakatos (Hungría).

El Consejo Ejecutivo decidió que en el bienio 2008-2009 el Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales estuviera compuesto por los 24 miembros siguientes:

Presidente: Sr. Andrés Lakatos (Hungría)

Miembros:	Albania	Hungría
	Arabia Saudita	Italia
	Azerbaiyán	Jamaica
	Benin	Kuwait
	China	Líbano
	Cuba	Lituania
	Egipto	Níger
	El Salvador	Portugal
	Fiji	República Democrática del Congo
	Filipinas	San Kitts y Nevis
	Francia	Senegal
	Grecia	Sri Lanka

(178 EX/SR.1)

MANDATO DE LOS COMITÉS Y DEL GRUPO DE EXPERTOS EN CUESTIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

10 Renovación del mandato del Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presente la Resolución 26 C/19.3,
2. Refiriéndose a sus Decisiones 137 EX/8.6, 142 EX/3.1.3, 143 EX/9.1, 144 EX/6.10, 148 EX/5.7, 153 EX/5.6, 158 EX/5.6, 163 EX/5.6, 168 EX/5.6 y 173 EX/10 sobre el Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas,
3. Decide renovar el mandato de dicho Grupo de Expertos, que en el bienio 2008-2009 estará constituido por 12 expertos designados por 12 Miembros del Consejo Ejecutivo, dos por cada grupo electoral, como sigue:

Grupo I	Alemania y Estados Unidos de América
Grupo II	Bulgaria y Federación de Rusia
Grupo III	México y San Vicente y las Granadinas
Grupo IV	India y Japón
Grupo V a)	Sudáfrica y Zambia
Grupo V b)	Argelia y Marruecos

4. Decide además que, con carácter temporal, los métodos de trabajo y el mandato del Grupo de Expertos sigan siendo los que definió en su Decisión 144 EX/6.10, que se reproduce a continuación y que serán revisados por el Consejo Ejecutivo en su 179ª reunión:

**Mandato y métodos de trabajo del Grupo de Expertos
en Cuestiones Financieras y Administrativas**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el párrafo III 6 b) de la Resolución 26 C/19.3,
2. Recordando sus decisiones anteriores, en particular la Decisión 137 EX/8.6, relativa a la creación de un Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas,
3. Define el mandato de ese Grupo de Expertos de la manera siguiente:
 - a) el Grupo ayudará a la Comisión Administrativa y de Hacienda en su labor, a fin de aumentar su eficacia;
 - b) el Grupo examinará desde un punto de vista estrictamente técnico, y en cuanto a sus aspectos administrativos y financieros, los documentos y asuntos que le transmita la Comisión Administrativa y de Hacienda;
 - c) durante su examen el Grupo no abordará ninguna cuestión de índole política;
4. Decide que el Grupo de Expertos se reunirá normalmente una semana antes de cada reunión del Consejo Ejecutivo;
5. Renueva su decisión de financiar, con cargo al presupuesto del Consejo Ejecutivo, los gastos de ese Grupo de Expertos, incluidos los gastos de viaje y las dietas de los expertos no residentes en París cuyos gastos no corran a cargo de sus gobiernos respectivos;
6. Invita a los Estados Miembros a tomar las medidas necesarias a fin de que los expertos designados para integrar el Grupo participen regularmente en las reuniones del mismo;
7. Pide al Director General que preste toda la asistencia necesaria para facilitar la labor del Grupo.

(178 EX/SR.2)

11 Mandato del Comité Especial (18 Miembros)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones anteriores relativas al mandato del Comité Especial,
2. Decide que:
 - a) el Comité Especial esté integrado por 18 miembros, tres por cada grupo electoral;
 - b) habida cuenta de la recomendación R.19, apartado i), que figura en la Resolución 33 C/92 relativa al informe del Grupo de trabajo especial sobre las

relaciones entre los tres órganos de la UNESCO, aprobada por la Conferencia General en su 33ª reunión, el Comité Especial (SP) se reúna solamente cuando las circunstancias lo requieran y por el tiempo necesario para realizar las tareas que le encomiende el Consejo Ejecutivo;

- c) habida cuenta de la Decisión 174 EX/20, se autorice al Presidente del Consejo Ejecutivo, en consulta con el Presidente del Comité Especial, a determinar los puntos que correspondan al mandato del Comité Especial para su examen en futuras reuniones;
3. Decide además remitir al Comité Especial, para su examen y para la elaboración del informe correspondiente:
- a) la cuestión de la estructura y la forma del Informe del Director General sobre las actividades de la Organización, preparado con arreglo al apartado b) del párrafo 3 del Artículo VI de la Constitución;
 - b) las cuestiones relativas al funcionamiento de la Secretaría, en particular las que se refieren a los sistemas y mecanismos de evaluación, fiscalización interna, control y rendición de cuentas;
 - c) la cuestión de las relaciones con la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas así como los informes preparados por la Dependencia Común de Inspección que no se remitan a las comisiones del Consejo Ejecutivo;
 - d) la cuestión de los métodos de trabajo de la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo, comprendidos los de sus comisiones y comités;
 - e) cualquier otro asunto que estime conveniente.

(178 EX/SR.2)

12 Mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (30 Miembros)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 98 EX/9.6 (II), en cuyo párrafo 12 definió el mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones en la esfera de la educación, que consiste en:
 - a) examinar los informes periódicos de los Estados Miembros sobre el cumplimiento que hayan dado a la Convención y la Recomendación relativas a las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza;
 - b) examinar las comunicaciones dirigidas a la UNESCO sobre casos particulares en las que se invoque una violación de los derechos humanos en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura;
 - c) examinar el informe del Comité Mixto de Expertos OIT-UNESCO sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la Situación del Personal Docente²;

² Desde entonces el Comité ha pasado a denominarse Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente.

2. Recordando asimismo su Decisión 104 EX/3.3, en la que dispuso que el Comité se denominase en adelante “Comité de Convenciones y Recomendaciones”, y fijó las condiciones y los procedimientos con arreglo a los cuales se examinarían las comunicaciones recibidas por la Organización con respecto a los casos y los asuntos de violación de los derechos humanos que entren en las esferas de competencia de la UNESCO,
3. Recordando también sus Decisiones 162 EX/5.4, Parte II, párrafo 5, y 171 EX/27, párrafo 5, apartado d), relativas al examen anual de los informes del Grupo Mixto de Expertos UNESCO (CR)/Consejo Económico y Social (CESCR) sobre el seguimiento del derecho a la educación por el Comité,
4. Renueva el mandato mencionado más arriba y decide que el Comité examine además todas las cuestiones relativas a la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO encomendadas al Consejo Ejecutivo, de conformidad con el Artículo 18.1 del Reglamento sobre las Recomendaciones a los Estados Miembros y las Convenciones Internacionales, ocupándose en particular del seguimiento de las 3 convenciones y las 11 recomendaciones citadas en su Decisión 177 EX/35, Parte II, y en la Resolución 34 C/72 (Punto 8.3)³, respectivamente.

(178 EX/SR.2)

13 Mandato del Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales (24 Miembros)

El Consejo Ejecutivo,

1. Reconociendo la importante contribución que las organizaciones no gubernamentales aportan a la preparación y ejecución del programa de la UNESCO,
2. Teniendo en cuenta las Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales, aprobadas por la Conferencia General en su 28ª reunión y modificadas en sus reuniones 31ª y 34ª, y las Normas referentes a la cooperación de la UNESCO con las fundaciones y otras instituciones similares, aprobadas por la Conferencia General en su 26ª reunión y modificadas en sus reuniones 28ª y 29ª, así como las siguientes resoluciones aprobadas por la Conferencia General y las decisiones conexas adoptadas por el Consejo Ejecutivo:

³ Se trata de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (París, 14 de diciembre de 1960), la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (París, 14 de noviembre de 1970), la Convención sobre la Enseñanza Técnica y Profesional (París, 10 de noviembre de 1989), la Recomendación relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (14 de diciembre de 1960), la Recomendación relativa a la Situación del Personal Docente (5 de octubre de 1966), la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (19 de noviembre de 1974), la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos (20 de noviembre de 1974), la Recomendación relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos (26 de noviembre de 1976), la Recomendación revisada sobre la Normalización Internacional de las Estadísticas relativas a la Educación (27 de noviembre de 1978), la Recomendación relativa a la Condición del Artista (27 de octubre de 1980), la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior (13 de noviembre de 1993), la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior (11 de noviembre de 1997), la Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional (2 de noviembre de 2001) y la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio (15 de octubre de 2003).

- a) las resoluciones relativas a la aplicación de las Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales, aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones 28^a, 29^a y 30^a; las Decisiones 149 EX/7.3 y 154 EX/7.3 relativas a las modalidades financieras y materiales de cooperación con las organizaciones no gubernamentales, y la Decisión 157 EX/9.4, Parte I⁴,
 - b) las resoluciones relativas al informe sexenal del Consejo Ejecutivo sobre el concurso prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales, aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones 28^a, 30^a, 31^a y 34^a,
 - c) la Resolución 21 C/7.11 relativa a las organizaciones internacionales no gubernamentales que mantienen relaciones con la UNESCO y en las que participan aún organismos o personas de Taiwán en nombre de China,
 - d) la Resolución 32 C/60, por lo que respecta a estrategias sectoriales e intersectoriales de cooperación con las organizaciones no gubernamentales,
 - e) la Resolución 33 C/92 relativa a las recomendaciones del Grupo de trabajo especial sobre las relaciones entre los tres órganos de la UNESCO,
3. Decide que el mandato del Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales sea el siguiente:
- a) seguir mejorando sus métodos de trabajo, ampliar su reflexión intelectual y ética y proseguir el diálogo con todas las organizaciones no gubernamentales competentes y la Secretaría con miras a fomentar la participación de estas organizaciones en la labor de la UNESCO;
 - b) examinar anualmente, en la reunión de primavera, las cuestiones de su competencia vinculadas con el establecimiento de relaciones entre la UNESCO y las organizaciones no gubernamentales, como se dispone en las mencionadas Normas, en particular, las propuestas que someta el Director General al Consejo Ejecutivo con miras a establecer o prorrogar relaciones formales con organizaciones internacionales no gubernamentales;
 - c) velar por que la aplicación de las Normas siga caracterizándose por la apertura con respecto a los actores competentes de la sociedad civil, especialmente en los lugares del mundo en los que ésta todavía esté aislada o poco asentada;
 - d) examinar todos los demás asuntos que sean competencia del Consejo Ejecutivo en el marco de la aplicación de las diversas modalidades de cooperación con las organizaciones no gubernamentales, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de los órganos rectores;
4. Decide asimismo conceder, de ser necesario, un segundo día de trabajo al Comité de las ONG.

(178 EX/SR.2)

⁴

De conformidad con el Informe sexenal del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales (2001-2006) aprobado por la Conferencia General en su 34^a reunión, se presentará al Consejo Ejecutivo, en su 179^a reunión, una versión revisada de las modalidades financieras y materiales de cooperación con las ONG.

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Educación

14 Invitaciones a la 48ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación (CIE) (178 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 177 EX/5 (II) y tomando nota de que la Conferencia General, en su 34ª reunión, autorizó al Director General a convocar la 48ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación,
2. Habiendo examinado el documento 178 EX/2,
3. Decide:
 - a) que se cursen invitaciones a participar con derecho de voto en la 48ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO;
 - b) que se cursen invitaciones para que envíen observadores a la Conferencia a los Estados mencionados en el párrafo 6 del documento 178 EX/2, que sin ser miembros de la UNESCO lo son de otra organización del sistema de las Naciones Unidas, y a todo Estado que pase a ser miembro de una de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas antes de la apertura de la Conferencia;
 - c) que se curse una invitación para que envíe observadores a la Conferencia a Palestina, como se menciona en el párrafo 7 del documento 178 EX/2;
 - d) que se cursen invitaciones para que envíen representantes a la Conferencia a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que la UNESCO ha concertado acuerdos de representación recíproca, mencionadas en la lista del párrafo 8 del documento 178 EX/2;
 - e) que se cursen invitaciones para que envíen observadores a la Conferencia a las organizaciones, fundaciones e instituciones mencionadas en el párrafo 10 del documento 178 EX/2;
4. Autoriza al Director General a cursar cualquier otra invitación que considere oportuna para prestar una contribución útil a los trabajos de la Conferencia y a que informe al Consejo Ejecutivo al respecto.

(178 EX/SR.1)

ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**15 Fechas de las reuniones 179ª, 180ª, 181ª y 182ª del Consejo Ejecutivo, incluidas las reuniones de sus órganos subsidiarios (178 EX/INF.1 Prov. Rev.)****179ª reunión**
(1º-17 de abril de 2008)

(13 días hábiles/17 días civiles)

Mesa	Martes 1º y viernes 4 de abril
Comité Especial	Miércoles 2 y jueves 3 de abril
Comité de Convenciones y Recomendaciones	Miércoles 2 a viernes 4 de abril
Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas	Miércoles 2 a viernes 4 de abril
Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales	Jueves 3 y viernes 4 de abril
Plenarias (lunes 7 a miércoles 9 de abril, y miércoles 16 y jueves 17 de abril) Comisiones (jueves 10 a martes 15 de abril)	Lunes 7 a jueves 17 de abril

180ª reunión
(30 de septiembre - 17 de octubre de 2008)

(14 días hábiles/18 días civiles)

Mesa	Martes 30 de septiembre y viernes 3 de octubre
Comité Especial	Miércoles 1º y jueves 2 de octubre
Comité de Convenciones y Recomendaciones	Miércoles 1º a viernes 3 de octubre
Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas	Miércoles 1º a viernes 3 de octubre
Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales	Jueves 2 y viernes 3 de octubre
Plenarias (lunes 6 a jueves 9 de octubre, y jueves 16 y viernes 17 de octubre) Comisiones (viernes 10 a miércoles 15 de octubre)	Lunes 6 a viernes 17 de octubre

181ª reunión
(14-30 de abril de 2009)

(13 días hábiles/17 días civiles)

Mesa	Martes 14 y viernes 17 de abril
Comité Especial	Miércoles 15 y jueves 16 de abril
Comité de Convenciones y Recomendaciones	Miércoles 15 a viernes 17 de abril
Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas	Miércoles 15 a viernes 17 de abril
Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales	Jueves 16 y viernes 17 de abril
Plenarias (lunes 20 a miércoles 22 de abril, y miércoles 29 y jueves 30 de abril) Comisiones (jueves 23 a martes 28 de abril)	Lunes 20 a jueves 30 de abril

182ª reunión
(7-23 de septiembre de 2009)

(15 días hábiles/17 días civiles)

Mesa	Lunes 7 y jueves 10 de septiembre
Comité Especial	Martes 8 y miércoles 9 de septiembre
Comité de Convenciones y Recomendaciones	Martes 8 a jueves 10 de septiembre
Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas	Martes 8 a jueves 10 de septiembre
Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales	Miércoles 9 y jueves 10 de septiembre
Plenarias (viernes 11 a lunes 14 de septiembre y viernes 18 a miércoles 23 de septiembre) Comisiones (martes 15 a jueves 17 de septiembre)	Viernes 11 a miércoles 23 de septiembre

Las fechas propuestas para la 35ª reunión de la Conferencia General son las siguientes: martes 6 a viernes 23 de octubre de 2009.

(178 EX/SR.2)

16 Lista indicativa de los asuntos que examinará el Consejo Ejecutivo en 2008-2009
(178 EX/INF.2 Rev.)

El Consejo Ejecutivo tomó nota de la lista indicativa que figura en el documento 178 EX/INF.2 Rev.

(178 EX/SR.2)

SESIÓN PRIVADA

Anuncio relativo a la sesión privada celebrada el lunes 5 de noviembre de 2007

En la sesión privada celebrada el lunes 5 de noviembre de 2007, el Consejo Ejecutivo examinó el punto 17.

17 Informe del Director General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo

De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, el Director General consultó al Consejo Ejecutivo sobre los movimientos del personal de categoría D-1 y categorías superiores.

(178 EX/SR.2)